



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

BUENOS AIRES, 26 ABR 2011

VISTO el Expediente n° 22745 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución n° 35615 se deroga la Resolución n° 28568, dictada el 29 de enero de 2002 (fs. 7472/7474) , la que en su artículo 2º suspendió la entrada en vigencia de la Resolución n° 28497 (fs. 7384/7405).

Que esta última norma desde su dictado no ha tenido vigencia, encontrándose reglamentada la Ley 22400 a través de la Resolución 24828, desde su dictado el 30 de septiembre de 1996.

Que en consecuencia resulta necesario aclarar la situación que se ha planteado, derogando expresamente la normativa que nunca se encontró vigente.

Que los artículos 4 y 12 de la Ley 22400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución 24828 y los artículos 55 y 67 de la Ley 20091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derógase la Resolución n° 28497 del 15 de noviembre de 2001.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 5 7 2 7

FIRMADA POR : FRANCISCO DURAÑONA